

ORD N° - 93 - - -

Rancagua, 30 FNE. 2009

ANT : Carta de fecha 23 de enero de 2009 de Inmobiliaria Toscana. Apelando a respuesta emitida por la SEREMI mediante Ord. N° 30 de fecha 13 de enero de 2009.
MAT : Responde a solicitud de apelación por clasificación de viviendas comuna de San Fernando.
ADJ : S/A

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS**

**A: PAOLO BRIZZI BARATTA
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA TOSCANA**


Junto con saludarle cordialmente, y ante la solicitud efectuada en documento en antecedentes, de re-evaluar la clasificación indicada para un proyecto de viviendas en la comuna de San Fernando. Ante lo cual puedo informar a usted lo siguiente:

La resolución MINVU N° 8678 de fecha 30 de diciembre de 2008, entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2009, como lo indica dicho documento. Exigencias que son aplicables para este periodo, mientras este vigente dicha resolución.

Respecto a la clasificación establecida para el proyecto indicado en su documento, las exigencias aplicables corresponden a las establecidas en la resolución N° 6961 de fecha 20 de diciembre de 2007, ante lo cual aclaramos que, cualquier atributo positivo sobre la definición existente en la categoría 4, para viviendas sociales en dicha resolución, obliga a clasificarla en una categoría distinta, de acuerdo a la metodología establecida para ello.

Saluda atentamente a Ud.


**FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS**


FTR/CVLR/MPR
DISTRIBUCIÓN:
INDICADO (FONO 212064)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO
ARCHIVO SEREMI
ARCHIVO UDUI